



Institución Educativa Ciudadela Las Américas
RESOLUCIÓN RECTORAL Nro. 010 DEL 28 DE FEBRERO DE 2019

NIT: 811.019.735-0

DANE: 105001011088

CODIGO ICFES: 096099

Establecimiento Educativo de Carácter Estatal y de Educación formal, del Municipio de Medellín, perteneciente al Núcleo Educativo 921. Creado y autorizado mediante Resolución Número 002949 del 14 de marzo de 2017 y Resolución de Aprobación de Estudios Número 5184 del 21 de junio de 2000. (Legaliza los estudios correspondientes al Nivel de Educación Preescolar, Básica y Media Académica)

“Por medio de la cual se adopta el Reglamento del Comité Escolar de Convivencia 2019 en la Institución Educativa Ciudadela Las Américas de la ciudad de Medellín, que ofrece los niveles de Preescolar, Básica y Media”

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Ciudadela Las Américas, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994, Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de septiembre 11 de 2013, Ley 1437 de 2011, Artículos 11 y 12, Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia y demás normas y resoluciones concordantes, complementarias o que modifiquen o supriman y afines a los Comités de Convivencia, Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO

- La Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), en el Título IV establece las normas generales para organizar la prestación del servicio educativo, incluyendo las acciones correspondientes para dar cumplimiento a los mandatos constitucionales y legales.
- El Comité Escolar de Convivencia se constituye y rige por las leyes y normas establecidas para las Instituciones Educativas Estatales, por lo tanto, se regirá por la Constitución Política de Colombia, Ley 115 de 1994, Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965
- Cada establecimiento educativo debe regular y ordenar el funcionamiento del Comité de Convivencia Escolar institucional para garantizar la solución de los conflictos que se presenten en la cotidianidad entre los estudiantes, para garantizar un ambiente de aprendizaje en tranquilidad, bajo los principios que fundamentan este reglamento.
- La Institución Educativa debe generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el Proyecto Educativo Institucional y Manual de Convivencia.
- La Institución Educativa debe implementar los proyectos pedagógicos conforme a los parámetros dispuestos en el Artículo 20 de la Ley 1620 de 2013, dentro del marco de lo establecido en los Artículos 14, 77, 78 y 79 de la Ley 115 de 1994.
- En mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo de la Institución Educativa Ciudadela Las Américas,

ACUERDA

Artículo 1. Adoptar el Reglamento del Comité Escolar de Convivencia en la Institución Educativa Ciudadela Las Américas de la ciudad de Medellín, que ofrece los niveles de Preescolar, Básica y Media.

Artículo 2. Promulgar y explicar el Reglamento del Comité Escolar de Convivencia en la Institución Educativa Ciudadela Las Américas a toda la Comunidad Educativa mediante diversos medios didácticos y/o estrategias como la página Web y/o talleres dirigidos.

Artículo 3. El Reglamento del Comité Escolar de Convivencia en la Institución Educativa Ciudadela Las Américas rige a partir de la fecha de revisión y nueva adopción por el Consejo Directivo de la Institución hasta la fecha de nueva revisión y/o modificación.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín a los 28 días del mes de febrero de 2019

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ STELLA BOJACÁ ORREGO
Rectora